



15 MAY 2023

Al contestar cite el Radicado No 11001-4-23-0443
Acta de Observaciones No MT 4-23-0825

Cat. III

Señor(a)

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DE ATENSION
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT:900959048-4 REPRESENTANTE
LEGAL RUIZ VALDES MARTHA YOLANDA CC: 51837463
PERDOMO YASSER KALIL

CL 9 A 39 36 *Asdingo*
Teléfono: 3015749444

Ciudad

ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al art. 8 del Decreto 1203 de 2017, se elabora la presente acta, con el fin de informarle(s) sobre los documentos adicionales que debe(n) aportar, las actualizaciones, observaciones y/o correcciones que debe(n) hacer al proyecto, ubicado en la CL 10 86 58 (ACTUAL) de la urbanización TAGASTE, para el cual ustedes presentaron solicitud de Licencia de Construcción: Modificación.

Para efectos de dar cumplimiento a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un término de 30 días hábiles (o solicitar los 15 días hábiles adicionales para dar respuesta al requerimiento de la presente acta, diligenciando el FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA)- el cuál se encuentra en el centro de copiado de la curaduría 4 ó en la pagina web de la misma.

I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

Teniendo en cuenta que el titular de la licencia de gestión anterior es el Fondo Financiero Distrital de Salud, que es la entidad que figura como titular en el certificado de tradición y libertad y que ninguna de las actas aportadas habilita expresamente a la subred integrada de servicios de Salud Suroccidente E.S.E para solicitar licencias de construcción o solicitar la modificación de la licencia de construcción de primera gestión, el solicitante y titular de la licencia debe ser el Fondo Financiero Distrital de Salud. El poder se está otorgando específicamente para el trámite en la Curaduría Urbana No. 3. Tener en cuenta la observación sobre la legitimación para solicitar el trámite y la titularidad.
Completar FUN en 2.5

En la valla no se especifica el uso y la altura. ajustar y aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto y la permanencia en el predio objeto de la solicitud. Aportar certificaciones del INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL que suscribe la solicitud, suscrita por terceros, en las que se acredite el cumplimiento de la experiencia mínima señalada en la Ley 400 de 1997, según el rol desempeñado, o copia del diploma de maestría o especialización en el área correspondiente, considerando que las allegadas no acreditan el término mínimo señalado en la citada norma.

En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales que afecten la información básica de la solicitud como formulario, poder, valla u otros documentos, deberá realizar los ajustes y correcciones pertinentes, los que estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

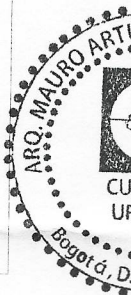
II. ARQUITECTÓNICAS

Marco normativo:

-Teniendo en cuenta que la debida forma de la actual solicitud es posterior a la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, la solicitud se rige por las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 555 de 2021 (R.G POT), anexos, circulares y sus aclaraciones posteriores. Para su interés el predio se encuentra ubicado en la UPL 12 TINTAL en área de actividad de Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM con tratamiento de Consolidación C. Teniendo en cuenta lo anterior de anterior se realizan las siguientes observaciones:

Documentos:

-Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).
-El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.
-Aportar oficio donde especifique las intervenciones propuestas.



**Intervenciones**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Decreto Distrital 555 de 2021, las modificaciones de edificaciones existentes deben adelantarse dentro de los paramentos y volumetría de la estructura arquitectónica existente aprobada.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 262 del Decreto Distrital 555 de 2021, solo se permite ampliar edificaciones cuyos usos estén permitidos, y las ampliaciones, que no impliquen aumento de altura, pueden mantener los aislamientos existentes.

Estacionamientos:

- Por cada 100 m² de área ampliada construida para el cálculo de estacionamientos, se exige un cupo para bicicletas o vehículos de micromovilidad.

Dibujo

- En esquema de localización indicar los linderos entre los mojones 175-176 y 177-178.
- Incluir detalle del cerramiento en plano A-03, teniendo en cuenta que lo cita en el esquema de localización.
- Indicar mediante convenciones en plantas las intervenciones propuestas.
- Aclarar si presenta cambio de uso en el piso 3, teniendo en cuenta que plantea áreas destinadas a "Bienestar Estudiantes", "Bienestar Docentes" y "Aula".
- Presentar completos los cortes AA y BB.
- La altura libre en las áreas ampliadas es mínimo de 2,30 m.
- Indicar correctamente las áreas libres en planta de tercer piso y en planta de cubiertas.
- Presentar Fachadas, teniendo en cuenta que se presentan modificaciones.
- Definir la destinación del área señalada como "Disponible" en planta de tercer piso.
- Garantizar la correspondencia entre la planta del piso tres con los cortes y fachadas.
- Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural.
- Indicar correctamente las convenciones de las intervenciones en rótulo.
- Completar e indicar correctamente el contenido en rótulo.

Cuadro de Áreas

- Aportar cuadro de áreas aprobado en gestión anterior indicando el acto administrativo correspondiente.
- Aportar cuadro de áreas intervenidas y definitivas.
- Corregir cuadro de índices, e indicar el índice de construcción base (1,30) y el índice de construcción efectivo, correspondiente al área ampliada.
- Incluir en cuadro de estacionamientos la exigencia y propuesta de cupos para bicicletas o vehículos de micromovilidad.

III. INGENIERÍA**ESTUDIO ESTRUCTURAL**

- 01.El trámite consiste en "Licencia de Construcción: Modificación", teniendo en cuenta lo anterior el proceso deberá ajustarse a los términos del título A.10 "Evaluación e intervención de edificaciones construidas antes de la vigencia de la presente versión del reglamento."
- 02.Todas las intervenciones y/o modificaciones deben estar suscritas dentro de los artículos A.10.4 – Criterios Evaluación de la estructura existente, A.10.4.3 – Relación entre la demanda y capacidad, A.10.5-Análisis de Vulnerabilidad, A.10.8 – Ampliación en altura, A.10.7.2.-A.10.9.3, A.10.2. Sin embargo, si las modificaciones de orden arquitectónico pueden justificarse dentro de los parámetros de no alterar mas de el 10% de los componentes estructurales o la estructura en general, dicha modificación podrá ser avalada mediante la suscripción de un memorial de responsabilidad en el cual se describan una a una las modificaciones y las condiciones técnicas que dan lugar o no a la modificación del componente estructural. La no alteración de las cargas y/o componentes deberá justificarse técnicamente.
- 03.Los diseños de componentes de estructura metálica deberán contener las provisiones mínimas contra el fuego.
- 04.Las memorias de cálculo, análisis y diseños deben involucrar los componentes de aposamiento y de granizo.
- 05.Se solicita involucrar el componente sísmico en las estructuras propuestas.
- 06.El diseño de apoyos debe involucrar la intervención de la estructura existente.
- 07.Los planos de elementos no estructurales deben adjuntarse y firmarse por parte del constructor responsable y el diseñador de los mismos.
- 08.El diseñador de los elementos no estructurales debe firmar los planos arquitectónicos del proyecto.
- 09.Los estudios técnicos deberán ajustarse según los requerimientos arquitectónicos, bordes de placa, niveles y estudios deben estar ajustados según se indique de acuerdo con la normatividad urbanística vigente.



Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Al contestar cite el Radicado No 11001-4-23-0443

Acta de Observaciones No MT 4-23-0825

Cat. III

10. Evaluar los requisitos de umbral de daños para las modificaciones propuestas.
11. Por tratarse de un hospital se deberá contar con lo indicado en la resolución 0017 de 2017- Revisor Externo. De lo anterior, el profesional revisor deberá adjuntar una memoria de cálculo en los términos de la NSR-10 y resolución 0017 de 2017 así como un memorial de aprobación del proyecto estructural aportado.

ESTUDIO DE SUELOS

12. Sin observaciones.

Estimado Usuario, tenga en cuenta que el horario de consulta de expedientes en la Curaduría es de lunes a viernes de 11:00 am a 3:00 pm.



Director Técnico: Mauro Baquero

Coor. Ing. Juan Manuel Sandoval

Ing. Juan Manuel Sandoval

Carlos M. Irigoin C.
Responsable: Carlos Mauricio Irigoin

Jurídica: Cesar Andres Consuegra



Guia: 110308100049 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030810- NOTIFIC-MAYO 15
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: PERDOMO YASSER KALILI
Empresa: 4230443

CI: 9 A 39 36 ASDINGO

Identif: 4230443 Afiliado :0 Telefono :0-ACOB

Rmt: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha: 2023-05-16 07:05:11 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA
NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020-
Reg. Postal RPOSTAL 0195

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero
1118

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110308100049

Al comprador c/o Boticario No. 11801-4-03-0412
Ave. de las Américas No. 11801-4-03-0412

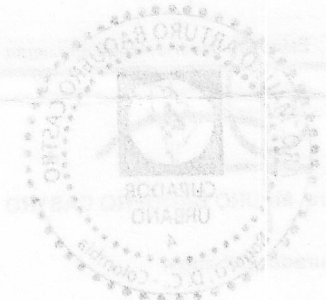
Caj. 11



El presente documento es un contrato de compraventa de un inmueble que se encuentra en el municipio de San Juan, Puerto Rico, y se refiere al lote No. 11801-4-03-0412, que se encuentra en la zona de desarrollo urbano de San Juan, Puerto Rico. El presente documento es un contrato de compraventa de un inmueble que se encuentra en el municipio de San Juan, Puerto Rico, y se refiere al lote No. 11801-4-03-0412, que se encuentra en la zona de desarrollo urbano de San Juan, Puerto Rico.

ESTADO DE PUERTO RICO

San Juan, Puerto Rico



Notario Público de San Juan, Puerto Rico

[Handwritten signature]
Notario Público de San Juan, Puerto Rico

Mayor de San Juan, Puerto Rico

Notario Público de San Juan, Puerto Rico

Notario Público de San Juan, Puerto Rico

